

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8WLKZ-BHR3A-ZCA67 Fecha de emisión: 8 de julio de 2022 a las 13:08:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 09:57 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 11:56 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 12:28	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:08



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Cruz Roja Española para el apoyo al proyecto *Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad, para el ejercicio 2022.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 12 de mayo de 2022, informa acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Cruz Roja Española de Alicante, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“.../.... Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, al conjunto de legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas. Están ejecutando, entre otros, un Programa operativo de inclusión social y economía social (POISES) con fondo social europeo, cuya resolución de aprobación de 20 de septiembre de 2019 fue publicada en el BOE de 28/9/19. El plazo de ejecución es hasta 31 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos vulnerables a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando, a su vez, la discriminación múltiple.../..

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8WLKZ-BHR3A-ZCA67 Fecha de emisión: 8 de julio de 2022 a las 13:08:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 09:57 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 11:56 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 12:28	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115949 8WLKZ-BHR3A-ZCA67 D7EF029A9F7F60D4FC914C0A809C09D5FD3B819) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cruz Roja presentó instancia por sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante con nº de registro (n.º E2022009609) el pasado 28 de enero de 2022 en la que solicitaba la renovación del Convenio en los mismos términos, ya que se trata de co financiar un programa que a su vez está subvencionado por el Fondo social europeo. Cruz Roja coordinará con la Agencia Local las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con este organismo.

*El Programa Operativo POISES precisa de la cofinanciación de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa dicha cofinanciación queda justificada en que Cruz Roja ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión. **El Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española** es un programa de empleo orientado a la integración socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mayores de 45 años).../...*

De manera especial, el Proyecto está haciendo hincapié en todas las habilidades digitales que son necesarias para afrontar cualquier itinerario laboral y que, a raíz de la pandemia que estamos sufriendo por el COVID-19, han salido a la luz como imprescindibles en la búsqueda de empleo. Hubo el año pasado un incremento de mujeres atendidas sobre el objetivo propuesto, de 120 a 132 y los resultados de inserción han sido de un 64%, un 22% más que el año anterior.

La Agencia Local subvencionará con 10.000 euros, el Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la segunda convocatoria del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía social (POISES) 2019-2023, eje prioritario 2, Prioridad de inversión 3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.

El presupuesto irá con cargo a la aplicación 41-241-483 “Subvención Convenio colaboración con Cruz Roja” del vigente Presupuesto de la Agencia, en la que hay crédito suficiente para hacer frente a este gasto.

*La duración del presente convenio se extiende al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 16 de diciembre de 2022.***

Cruz Roja de Alicante presentará en el Registro General, con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, la Memoria evaluativa final, justificativa del cumplimiento íntegro del objeto del presente convenio, así como la Memoria económica, con todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados en los términos estipulados en el convenio, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento del objeto del convenio y de toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables, por parte de la técnica de seguimiento de la Agencia, se procederá por parte de la Agencia al abono de la subvención..../...

En primer lugar indicar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa según el art. 6.2. de la Ley de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, concretamente el artículo 22.2.a), que permite la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8WLKZ-BHR3A-ZCA67 Fecha de emisión: 8 de julio de 2022 a las 13:08:42 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 09:57 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 11:56 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 08/07/2022 12:28	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:08



Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2022.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de sus Estatutos y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Cruz Roja Española para el proyecto *Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad*, ejercicio 2022, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la 41-241-483 "Subvención Convenio de colaboración con Cruz Roja" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.ª Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.